



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ  
P. Ayala - Solís e/ Boquerón y Alberdi  
Teléfonos: 0511 242382 - 242384  
Paraguay

**Caacupé**  
Una Ciudad para la Gente  
Diego Riveros 2021 - 2025

**VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"**

NOTA/UOC N.º 10/2024

Fecha: 02/07/2024.-

REF: PROVISION DE ALMUERZO AÑO 2024 ID 451382

Señor  
DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted en relación con la normativa vigente concerniente al otorgamiento de anticipos, específicamente lo dispuesto en el Artículo 188 de la Ley N° 7050, Presupuesto General de la Nación 2023.

*"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas); resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado..."*

Dicho artículo establece que, en las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deben contemplar la posibilidad de conceder un anticipo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en caso de resultar adjudicadas, a menos que justifiquen, en el momento de la comunicación del llamado, que el anticipo no es aplicable a ningún adjudicado.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo con el mencionado artículo, que permite otorgar un anticipo de hasta el 20% del valor del contrato, deseo comunicarle que esta Convocante ha evaluado detenidamente la necesidad de conceder el anticipo mencionado y ha determinado que no es necesario por las siguientes razones:

**No provisión del Anticipo en el Llamado a Licitación:** En el actual proceso de Licitación, no se contempla la opción de otorgar anticipos a las MIPYMES ni a ningún otro proveedor.

**Limitaciones Financieras y Dependencia de Transferencias:** La Convocante carece de disponibilidad en el Plan Financiero para realizar un anticipo, ya que los recursos institucionales dependen exclusivamente de las transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda. La irregularidad en la recepción de estos fondos afectaría el logro de los objetivos institucionales, condicionando el inicio de la ejecución de los servicios al anticipo, lo cual podría impactar el cronograma establecido en las bases y condiciones de la licitación.

**Forma de Pago Mensual según el Pliego de Bases:** El Pliego de Bases y Condiciones establece un esquema de pago mensual en función de la cantidad de bienes efectivamente entregados. Este método de pago se ajusta a la naturaleza del servicio, permitiendo un control preciso de los servicios prestados.

**Capacidad Financiera y Solvencia del Oferente:** La capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones busca garantizar la solvencia del oferente, asegurando la ejecución oportuna y efectiva de los servicios de provisión.





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ  
P. Ayala - Solís e/ Boquerón y Alberdi  
Teléfonos: 0511 242382 - 242384  
Paraguay

**Caacupé**  
Una Ciudad para la Gente  
Diego Ríveros 2021 - 2023

**VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"**

Dependencia de Transferencias: La MUNICIPALIDAD DE CAACUPE depende de transferencias que no necesariamente se concretan en el proceso de procedimiento, adjudicación y ejecución del llamado. La imprevisibilidad en la recepción de estos fondos refuerza la decisión de no contemplar el anticipo.

Estas consideraciones fundamentan la decisión de no prever el otorgamiento de anticipos a ningún tipo de oferente que resulte adjudicado.

Agradecemos de antemano su comprensión y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

